OTROSÍ No. 03 DE ADICIÓN AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN N° 2005/134 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ D.C. LTDA. - COOACUEDUCTO.

"Fondo Individual para la Educación Básica y Media- ICETEX"

Entre los suscritos a saber **JACQUELINE PALOMINO PARDO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.786.992 de Bogotá D.C., quien en su calidad de Analista Grado 04 del Grupo de Gestión Especial encargada de las funciones de la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX**, según Resolución Nº 1115 del 18 de diciembre de 2014 y Acta de Posesión de la misma fecha, debidamente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral 1° del Artículo Sexto de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX** NIT 899.999.035-7, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley Nº 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, quien se viene denominando **EL ICETEX**, en su calidad de Administrador y Mandatario y por la otra, **RAUL CÁRDENAS CALDERÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 4.948.641 expedida en Timaná-Huila, quien en su calidad de Gerente actúa en nombre y representación legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ D.C. LTDA. - COOACUEDUCTO,** NIT **860.021.738- 7**, entidad sin ánimo de lucro, constituida por certificación de fecha 17 de enero de 1997, otorgada en Dancoop, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 23 de enero de 1997, bajo el numero: 00001412 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 17 de octubre de 2014, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE**, en su calidad de mandante, quienes en adelante se denominarán conjuntamente "Las Partes", hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 03 de Adición al Convenio N° 2005/134, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 16 de noviembre de 2005 se suscribió entre el ICETEX y la COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ D.C. LTDA. - COOACUEDUCTO el Convenio N° 2005/134 cuyo objeto es la *"Constitución de un Fondo en Administración Individual denominado FONDO INDIVIDUAL PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, con los recursos entregados por el CONSTITUYENTE al ICETEX, quien actuará como administrador y mandatario".*

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá Colombia

2. Que según la Cláusula Segunda del Convenio principal el Fondo estará destinado exclusivamente al otorgamiento de subsidios educativos directos, para la creación de cupos escolares en educación formal básica y media para los asociados y trabajadores del **CONSTITUYENTE**, parientes ubicados en primer grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil tanto de los asociados como de los trabajadores del **CONSTITUYENTE** de estratos 1, 2 y 3. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de: a)Matrícula, b)Pensión, c)Textos, d)Materiales, e)Uniformes, f)Transporte. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La población de estrato 3 podrá acceder al subsidio educativo solo hasta por el 50% de los costos de matrícula.

3. Que el valor inicial del convenio Nº 2005/134 previsto en la Cláusula Tercera del mismo se estipuló en la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS ($190´128.000,00) M/CTE.

4. Que según la Cláusula Quinta el Convenio tendrá una duración de cinco (5) años o hasta el agotamiento de la partida, término contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento. El convenio se prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario constados a partir de la fecha de vencimiento del convenio, situación ésta que no ha ocurrido, encontrándose por lo tanto el convenio vigente.

5. Que al convenio se le han efectuado las siguientes adiciones: **Convenio de Adicional No. 2012-0474** de fecha 21 de diciembre de 2012 por el cual se adicionó el convenio por un valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($98.050.765,88) M/CTE. **Otrosí # 2 de adición al** Convenio N° 2005/134 de fecha 05 de septiembre de 2013 por el cual se adicionó el convenio por un valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($89´218.641,68) M/CTE.**

6. Que mediante oficio 20142200003871 de fecha 11 de noviembre de 2014, radicado en el **ICETEX** bajo el N° 2014036920-R el 13 de noviembre del mismo año, el Representante Legal del **CONSTITUYENTE** informa sobre el valor aprobado para educación de los excedentes del año 2013, según extracto del Acta N° 103 de la Asamblea General de Delegados de fecha 22 de marzo de 2014, igualmente señala que el valor asignado para adicionar el Fondo Individual COOACUEDUCTO corresponde a la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON**

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá Colombia

SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($104.024.813,64) MCTE., Educación Básica, correspondientes a la adición de los recursos año 2013 y remite a la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX** la documentación soporte para adelantar el trámite para Adicionar el Fondo de Educación Superior existente entre Las Partes por el citado valor.

7. Que la solicitud de adición es validada y ratificada por la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX** mediante memorando VFA-7000-1203, radicado en la Secretaría General del ICETEX con el N° 2014010948-I el 28 de noviembre de 2014 y la Ficha Técnica Formato F195 que anexan al requerimiento de trámite, junto con los demás documentos remitidos por el **CONSTITUYENTE** para la gestión pertinente.

9. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente Otrosí No. 03 de Adición, el cual se regirá por lo establecido en las normas colombianas vigentes y concordantes con la materia y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA-OBJETO: El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Nº 2005/134 suscrito entre el **ICETEX** y **COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ D.C. LTDA. - COOACUEDUCTO** el 16 de noviembre de 2005.

SEGUNDA-VALOR: Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Nº 2005/134 en la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($104.024.813,64) MCTE.**, los cuales de acuerdo al Acta No. 103 de la Asamblea General de Delegados reunión ordinaria celebrada por el CONSTITUYENTE el 22 de marzo de 2014, se distribuirán para Educación Básica, quedando el valor total del Fondo en la suma de SETECIENTOS SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TRECE CENTAVOS ($706'076.751,13) M/CTE. **PARÁGRAFO:** El valor de la presente adición será consignada por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado el presente documento en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto.

TERCERA-FUENTES DE RECURSOS: El valor del Otrosí No. 03 de Adición al Convenio Nº 2005/134 se atenderá con cargo a la distribución de excedentes del año 2013 de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA

OTROSÍ No. 03 DE ADICIÓN AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN N° 2005/134 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ D.C. LTDA. - COOACUEDUCTO.

"Fondo Individual para la Educación Básica y Media- ICETEX"

DE ACUEDUDCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ D.C. LTDA. - COOACUEDUCTO, aprobada en la Asamblea General de Delegados reunión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2014, tal y como consta en el extracto del Acta N° 103 del mismo día.

CUARTA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre Las Partes que no se adicionaron o modificaron en el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas.

QUINTA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí No. 03 de Adición al Convenio N° 2005/134 se perfecciona con la firma de Las Partes. Para su ejecución requiere del traslado de los fondos establecidos en la Cláusula Segunda de este documento por parte del **CONSTITUYENTE** al **ICETEX**. Para constancia se firma el día

20 DIC 2014

POR EL ICETEX	POR EL CONSTITUYENTE
JACQUELINE PALOMINO PARDO Vicepresidenta Encargada de Fondos en Administración **ICETEX**	**RAÚL CÁRDENAS CALDERÓN** Representante Legal **COOACUEDUCTO**

Revisó: Rocío del Pilar Acosta Moreno - Coordinadora Grupo de Contratación - Secretaría General
Proyectó: Angelica Patricia Chilito Lenis/Contratista Grupo de Contratos

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá Colombia